

FEDERACION ANDALUZA DE VELA ELECCIONES 2024

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES CONTRA LA CONVOCATORIA , CENSO, DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS ASAMBLEA Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL

En El Puerto de Santa María, a las 18,00 horas del día 4de septiembre de 2024, se reúnen en la sede de la Oficina electoral de la Federación Andaluza de Vela, los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

D. JOSE MIGUEL SILVA PEREZ. Presidente.
D. JOSE DOMINGUEZ CASTRO. Vocal.
D^a. MARTA CEMBORAIN BAENA. Secretaria.

D. Jose Domínguez Castro, **sustituye al miembro titular Jose Jarana Molero**, que ha presentado su dimisión por razones personales y de incompatibilidad al haber sido miembro de la Junta Directiva de la F.A.V. dentro de los dos últimos años. No es posible elegir nuevos miembros al estar disuelta la anterior Asamblea General.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las impugnaciones presentadas contra la convocatoria del proceso electoral, censo, distribución de miembros de la Asamblea General y calendario del proceso electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Se ha producido una impugnación presentada el 2 de agosto de 2024, por D. Silvestre González Pacheco, contra la presencia de un miembro de la comisión electoral que ha sido miembro de la Junta directiva saliente en esta legislatura, sin identificar al mismo. También impugna la falta de publicación de la convocatoria y documentación electoral en la Delegación de Málaga (no existen delegaciones, aunque si delegados sin sede).

Al respecto se pone de manifiesto que **el recurrente, ni ha solicitado, ni posee licencia, ni es -por tanto- afiliado de la F.A.V., en ningún estamento. Tampoco acredita representación alguna de club afiliado, por lo que no está legitimado para presentar impugnación o tramite alguno** ante esta federación. **Por todo ello no puede admitirse a trámite su impugnación.**

2.- *No se ha producido solicitud de derecho de opción por estamento preferente.*

3.- *Respecto al resto de personas que figuran en dos o más estamentos que no han ejercido su opción, se acuerda incluirlos en el que le corresponda según lo establecido en el Reglamento Electoral Federativo, en el estamento de menos afiliados en cada caso.*

A los anteriores

A la vista de las modificaciones anteriormente citadas, se procede a la aprobación del Censo Electoral definitivo, quedando proclamado el mismo.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Andaluz, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2. de la Orden de 11 de Marzo de 2.016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 18,30 horas, de todo lo cual queda reflejado en este acta.

EL PRESIDENTE.



LA SECRETARIA.

